



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

C. ANTELMO HERNÁNDEZ MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PUNTO NÚMERO CATORCE. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.

A NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA, ESTE PUNTO FUE EXPUESTO POR LA LIC. ERIKA JARAMILLO VALENCIA, AUXILIAR JURÍDICO.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



DIRECCIÓN JURÍDICA

TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, 2022 – 2024

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

- I. ANTECEDENTES
- II. BASE LEGAL

73

SESIÓN DE CABILDO No. 071

EXTRAORDINARIA No. 021

25 DE AGOSTO DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- III. ATRIBUCIONES
- IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA
- V. ORGANIGRAMA
- VI. MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
- ADMINISTRATIVA
- VII. DIRECTORIO
- VIII. VALIDACIÓN

PRESENTACIÓN

La Dirección Jurídica de la Administración Municipal de Tejupilco en cumplimiento con el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 tiene como objetivo primordial establecer una estructura organizacional real y formal que permita regirse bajo un principio de orden y autenticidad respecto de otras Direcciones que conforman la propia Administración Pública Municipal. Por ello y con fundamento en lo establecido en el artículo 31 fracción 1, 48 fracción III, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal; el presente Manual de Organización permite conocer el marco jurídico-administrativo que norma el actuar de la Dirección Jurídica, la misión, visión, políticas de calidad, el organigrama de puestos, así como las funciones o atribuciones de la misma, este apartado permite identificar que dicha área de la Administración Pública Municipal tiene su campo de acción exclusivo; por último se encuentra el directorio de los servidores públicos que desempeñan las funciones descritas en el presente manual.

En ese contexto el propósito del presente documento es estar a disposición del personal, actual y de nuevo ingreso, adscrito a esta Dirección Jurídica, así como al público en general, con el fin de que sirva como un instrumento de información y guía cotidiano para encaminar el mejor de los esfuerzos en el desempeño de las actividades de las áreas que conforman esta Administración Pública Municipal.

I. ANTECEDENTES

En la Administración próxima pasada esta área se denominada Consejería Jurídica; actualmente es la Dirección Jurídica por ello la Administración Pública Municipal 2022-2024 contempla a la Dirección Jurídica en su organigrama como como un área sustancial para el cumplimiento de su encomienda, sin embargo, es oportuno mencionar que carecía de manuales tanto de organización como de procedimientos, por lo que el presente manual establece la forma organizacional para el desempeño de todas y cada una de las atribuciones de la propia Dirección Jurídica.

En virtud del cumplimiento de las obligaciones y funciones de los servidores públicos municipales, se debe salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia en el desempeño del servicio público.

La normatividad jurídica debe estar en observancia permanente y realizar las adiciones o reformas convenientes en relación a la actualización, para que sean efectivas en su aplicación, y obtener la

74

SESIÓN DE CABILDO No. 071

EXTRAORDINARIA No. 021

25 DE AGOSTO DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

satisfacción de la sociedad en el desempeño de las tareas atribuidas a cada una de las diferentes áreas que conforman la Administración Pública Municipal.

La Dirección Jurídica cuenta con un Departamento de Asuntos Jurídicos, quien, en auxilio de sus funciones y atribuciones, atiende los asuntos externos que atañen a la Administración Pública Municipal.

II. BASE LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de febrero de 1917, sus reformas y adiciones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 10 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 30 de mayo de 2017, sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 31 de julio de 2019, sus reformas y adiciones.

Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024

Bando Municipal de Policía y buen gobierno de Tejupilco 2023, 5 de febrero de 2023, sus reformas y adiciones.

III. ATRIBUCIONES

BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO 2023, DE TEJUPILCO

SECCIÓN SEXTA.

De la Dirección Jurídica Municipal.

Artículo 88. La Dirección Jurídica será la encargada de la representación jurídica del Municipio de Tejupilco, por conducto de su Titular, y tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proteger y ser vigilante de la cultura de la legalidad en el ejercicio gubernativo.
- II. Fomentar la observancia de la legalidad en todas y cada una de las áreas de la Administración Pública Municipal, que desarrollan sus atribuciones.
- III. Ejercer las acciones legales correspondientes en defensa de los intereses y derechos del municipio de Tejupilco, a través de sus representantes.
- IV. Dar apoyo técnico-jurídico a la Presidencia y a las áreas que integran la Administración Pública Municipal.
- V. Observar los contenidos en el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, y demás ordenamientos legales aplicables.

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Dirección Jurídica.

- 1.- Dirección Jurídica.

75
SESIÓN DE CABILDO No. 071

EXTRAORDINARIA No. 021

25 DE AGOSTO DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

1.1.- Departamento de Asuntos Jurídicos.

V. ORGANIGRAMA



VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

OBJETIVOS

- ❖ Brindar de manera oportuna y eficaz asesorías técnico-jurídicas a las diferentes Áreas de la Administración Pública Municipal con estricto apego a derecho; promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando las garantías en cada Área.
- ❖ Representar legalmente al Ayuntamiento en los diferentes asuntos jurídicos.
- ❖ Difundir la cultura de la legalidad en el ejercicio de la Administración Pública.

FUNCIONES

- I. Proteger y ser vigilante de la cultura de la legalidad en el ejercicio gubernativo municipal.
- II. Fomentar la legalidad en todas y cada una de las áreas de la Administración Pública Municipal que desarrollan sus atribuciones.
- III. Ejercer las acciones legales correspondientes en defensa de los intereses y derechos del municipio de Tejupilco, a través de sus representantes.
- IV. Dar apoyo técnico-jurídico a la Presidencia y a las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal.
- V. Observar los contenidos en el reglamento interno de la Administración Pública Municipal y demás ordenamientos legales aplicables tanto federales, como estatales aplicables en el desempeño de las funciones de cada una de las Áreas del Ayuntamiento.
- VI. Asesorar jurídicamente al Presidente Municipal entorno a los asuntos del Ayuntamiento Municipal.

76

SESIÓN DE CABILDO No. 071

EXTRAORDINARIA No. 021

25 DE AGOSTO DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- VII. Representar legalmente al Ayuntamiento en los diferentes asuntos que sea parte tanto laborales, administrativos, civiles, mercantiles, penales y demás relacionados con la Administración Pública Municipal
- VIII. Intervenir en los juicios de amparo, cuando el Presidente, Secretario o Tesorero tengan el carácter de autoridad responsable, exista solicitud de la autoridad responsable o medie instrucción del Gobernador, así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y con justificación cuando la importancia del asunto así lo amerite.
- IX. Tramitar y sustanciar, para poner en estado de resolución los recursos administrativos interpuestos en contra de procedimientos contenciosos.
- X. Dar contestación a los escritos de petición que le sean turnados para su atención, que los ciudadanos dirigen, de manera pacífica y respetuosa, así como los recibidos por las diferentes Instituciones.
- XI. Coordinar y participar junto con las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal, así como los organismos auxiliares de carácter municipal, en la actualización y simplificación del marco jurídico del Estado de México.
- XII. Proponer al Gobernador las iniciativas de ley o decreto, así como los proyectos de reglamentos, acuerdos y convenios, sobre los asuntos competencia de la Dirección Jurídica y de los organismos auxiliares sectorizados municipales.
- XIII. Representar legalmente al Ayuntamiento Municipal con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y para actos de dominio, conforme a las disposiciones del Presidente Municipal Constitucional, ante toda clase de autoridades civiles, penales, administrativas, del trabajo, municipales, estatales y federales, juntas de conciliación y arbitraje, ministerio público de la federación, locales y de la Ciudad de México, empresas públicas tanto como privadas o particulares, organismos públicos desconcentrados y descentralizados, presentar y contestar demandas, hacer denuncias, acusaciones y querellas, continuando el procedimiento en todas sus etapas, instancias, trámites e incidentes, hasta su total conclusión, reconocer firmas y documentos, desistirse, transigir, conciliar, convenir, recibir pagos, comprometer en árbitro, articular o absolver posiciones, otorgar perdón, recusar, interponer recursos, promover el juicio de amparo y desistirse de él y en general, ejercitar todas las acciones civiles, penales, mercantiles, administrativas, laborales y electorales que le correspondan así como sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados o subalternos para que la ejerzan individual o conjuntamente.
- XIV. Suscribir convenios y acuerdos con los sectores público, social y privado para el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Dirección Jurídica.
- XV. Emitir constancias y expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.
- XVI. Proporcionar los datos necesarios de las labores desarrolladas por la Dirección para la formulación

77
SESIÓN DE CABILDO No. 071

EXTRAORDINARIA No. 021

25 DE AGOSTO DE 2023



[Handwritten signature]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

del Informe de Municipal.

- XVII. Impulsar políticas de promoción, defensa y respeto de los derechos humanos en el ámbito de la Administración Pública Municipal, así como proponer la armonización de las políticas públicas en la materia conforme a los lineamientos que establecen los tratados internacionales.
- XVIII. Coordinar las acciones de gobierno municipal para la atención de los asuntos agrarios, así como atender y ejecutar los programas y acciones que instruya el Presidente Municipal en relación a la Administración Pública Municipal., en esta materia, manteniéndolo informado al respecto.
- XIX. Asesorar a las unidades administrativas en cuanto a las acciones relativas a la demarcación y conservación de Límites territoriales en el Municipio.
- XX. Elaborar y revisar, por indicaciones del Ayuntamiento proyectos de contratos respecto a la enajenación, comodato, arrendamiento, permuta, donación y demás actos jurídicos relacionados con los inmuebles del patrimonio municipal
- XXI. Ejercitar, ante las autoridades jurisdiccionales competentes, las acciones judiciales indicadas al Presidente Municipal Constitucional o la Sindicatura para la protección y recuperación de los bienes del patrimonio municipal.
- XXII. Intervenir en los procedimientos de responsabilidad administrativa que el Presidente Municipal, sindicatura o contraloría le deleguen para el desahogo de todas sus etapas procesales, dejando la imposición y aplicación de sanciones, al titular de la Administración Pública Municipal, en los términos de ley.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

OBJETIVOS

- ❖ Representar y ejercer las acciones legales de manera externa con relación a los intereses del Ayuntamiento.
- ❖ Brindar apoyo jurídico al Ayuntamiento y a las diferentes áreas adscritas al mismo con relación a los asuntos externos.

FUNCIONES

- I. Ejercer las acciones legales de manera externa correspondientes en defensa de los intereses y derechos del municipio de Tejupilco, a través de sus representantes.
- II. Dar apoyo técnico-jurídico de los asuntos externos a la Presidencia y a las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal.
- III. Observar los contenidos en el reglamento interno de la Administración Pública Municipal y demás

78
SESIÓN DE CABILDO No. 071

EXTRAORDINARIA No. 021

25 DE AGOSTO DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ordenamientos legales aplicables tanto federales, como estatales aplicables en el desempeño de las funciones de cada una de las Áreas del Ayuntamiento.

- IV. Asesorar jurídicamente al Presidente Municipal entorno a los asuntos externos del Ayuntamiento Municipal.
- V. Representar legalmente al Ayuntamiento en los diferentes asuntos externos que sea parte tanto laborales, administrativos, civiles, mercantiles, penales y demás relacionados con la Administración Pública Municipal.
- VI. Intervenir en los juicios de amparo, cuando el Presidente, Secretario o Tesorero tengan el carácter de autoridad responsable, exista solicitud de la autoridad responsable o medie instrucción del Gobernador, así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y con justificación cuando la importancia del asunto así lo amerite.
- VII. Tramitar y sustanciar, para poner en estado de resolución los recursos administrativos interpuestos en contra de procedimientos contenciosos.
- VIII. Coordinar y participar junto con las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal, así como los organismos auxiliares de carácter municipal, en la actualización y simplificación del marco jurídico del Estado de México.
- IX. Proponer al Gobernador las iniciativas de ley o decreto, así como los proyectos de reglamentos, acuerdos y convenios, sobre los asuntos competencia de la Dirección Jurídica y de los organismos auxiliares sectorizados municipales.
- X. Representar legalmente al Ayuntamiento Municipal con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y para actos de dominio, conforme a las disposiciones del Presidente Municipal Constitucional, ante toda clase de autoridades civiles, penales, administrativas, del trabajo, municipales, estatales y federales, juntas de conciliación y arbitraje, ministerio público de la federación, locales y de la Ciudad de México, empresas públicas tanto como privadas o particulares, organismos públicos desconcentrados y descentralizados, presentar y contestar demandas, hacer denuncias, acusaciones y querellas, continuando el procedimiento en todas sus etapas, instancias, trámites e incidentes, hasta su total conclusión, reconocer firmas y documentos, desistirse, transigir, conciliar, convenir, recibir pagos, comprometer en árbitro, articular o absolver posiciones, otorgar perdón, recusar, interponer recursos, promover el juicio de amparo y desistirse de él y en general, ejercitar todas las acciones civiles, penales, mercantiles, administrativas, laborales y electorales que le correspondan así como sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados o subalternos para que la ejerzan individual o conjuntamente.
- XI. Proporcionar los datos necesarios de las labores desarrolladas por el Departamento de Asuntos Jurídicos para la formulación del Informe de Municipal.
- XII. Impulsar políticas de promoción, defensa y respeto de los derechos humanos en el ámbito de la Administración Pública Municipal, así como proponer la armonización de las políticas públicas en la materia conforme a los lineamientos que establecen los tratados internacionales.
- XIII. Coordinar las acciones de gobierno municipal para la atención de los asuntos agrarios, así como atender y ejecutar los programas y acciones que instruya el Presidente Municipal en relación a la



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Administración Pública Municipal, en esta materia, manteniéndolo informado al respecto.

- XIV. Elaborar y revisar, por indicaciones del Ayuntamiento proyectos de contratos respecto a la enajenación, comodato, arrendamiento, permuta, donación y demás actos jurídicos relacionados con los inmuebles del patrimonio municipal.
- XV. Ejercitar, ante las autoridades jurisdiccionales competentes, las acciones judiciales indicadas al Presidente Municipal Constitucional o la Sindicatura para la protección y recuperación de los bienes del patrimonio municipal.

VII. DIRECTORIO

LICENCIADO NELSON LÓPEZ SÁNCHEZ

DIRECTOR JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO

DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO EDUARDO ALEMÁN MANJARREZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO,
ESTADO DE MÉXICO.

Dirección Jurídica

Palacio Municipal de Tejupilco, Estado de México.

C. P. 51400

direccionjuridicatejupilco@gmail.com

VIII. VALIDACIÓN

P. L. P RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL

AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.

MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO,

ESTADO DE MÉXICO.

80

SESIÓN DE CABILDO No. 071

EXTRAORDINARIA No. 021

25 DE AGOSTO DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LIC. NELSON LÓPEZ SÁNCHEZ

DIRECTOR JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO,
ESTADO DE MÉXICO.

EN SEGUIDA, SE REGISTRA EL SIGUIENTE : -----

ACUERDO 0380/2023.- LOS INTEGRANTES DE CABILDO PRESENTES APROBARON POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO. -----

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REALICE LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN: EL PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO-GACETA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA DEL MUNICIPIO www.tejupilco.gob.mx Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 48 FRACCIONES II y III; 91 FRACCIONES VIII Y XIII; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, MÉXICO 2022 - 2024.

C. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. IDALIA CÉLINA MIRANDA SORIANO
SÍNDICA MUNICIPAL

C. RODRIGO BENÍTEZ RIVERA
PRIMER REGIDOR

SESIÓN DE CABILDO No. 071

EXTRAORDINARIA No. 021

25 DE AGOSTO DE 2023